AUTORIZAN CIRCULACIÓN DE EMISIÓN DE TIMBRES DE TABACO

DECRETO No. 1, Aprobado el 14 de Enero de 1966

Publicado en La Gaceta No. 16 del 20 de Enero de 1966

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Decreta:

Artículo 1.- Se autoriza la puesta en circulación a partir del día quince del mes de Enero corriente, de la emisión de Timbres de Tabaco cuyo valor, dimensiones, color, cantidad y demás especificaciones se establecen en los Acuerdos Ejecutivos No. 44 y No. 51, del 8 de Octubre y 29 de Noviembre del año recién pasado, respectivamente.

Artículo 2.- Publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., 14 de Enero de mil novecientos sesenta y seis. - **RENE SCHICK**, Presidente de la República. - (f) **Ramiro Sacasa Guerrero**, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2405